



OFICIO N° IPCU-L2-27-2024

Santa Marta D.T.C.H. 12 de abril de 2024

SEÑOR

SOFIA MACHADO representada legalmente por la señora ANGELICA CANTILLO

Wasap 310-4738604

SANTA MARTA D.T.C.H.

L.C.

REF: VINCULACIÓN A PROCESO VERBAL ABREVIADO POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA QUE SE SIGUE EN CONTRA DE INGRID MACHADO JIMENEZ EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y/O POSEEDORA DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 26 # 26 b – 08 Barrio Los Ángeles

CORDIAL SALUDO

El suscrito INSPECTOR DE POLICIA DE CONTROL URBANÍSTICO DE LA LOCALIDAD 2, le comunica auto de fecha 12 de abril de 2024 mediante el cual se le vincula al proceso arriba indicado en su calidad de propietaria, poseedora y/o heredera DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 26 # 26 b – 08 Barrio Los Ángeles

Lo anterior, a fin de que ejerza su derecho de defensa dentro del referido proceso

Sin otro motivo,

ROICE CARLOS RUIZ CASTRO
INSPECTOR DE POLICIA CONTROL URBANO
LOCALIDAD 2

ANEXA AUTO DE FECHA 12 DE ABRIL DE 2024

Inspecciondepolicia.controlurbano2@santamarta.gov.co



ACTA DE AUDIENCIA PÚBLICA POR PRESUNTOS COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA DENTRO DEL PROCESO VERBAL ABREVIADO DISPUESTO EN LA LEY 1801 DE 2016

El Inspector de Policía de Control Urbano de la Localidad 2 de Santa Marta D.T.C.H., en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía, Decreto Reglamentario 555 de 2017, Decreto 1203 de 2017 y demás normas Nacionales y Distritales

PRESUNTO INFRACTOR INICIADOR y /o QUERELLANTE	INGRID MACHADO MERCEDES DEL SOCORRO JIMENEZ
PRESUNTA INFRACCIÓN	ARTICULO 135 LITERAL A # 4 LEY 1801 DE 2016
DIRECCIÓN INMUEBLE OBJETO DE PRESUNTA INFRACCIÓN	CALLE 26 b # 26b-08 Barrio Los Ángeles
FECHA DE AUDIENCIA	12 DE ABRIL DE 2024

LA INSPECCIÓN DE POLICIA DE CONTROL URBANO DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, hoy siendo las 09:00 A.M. del día doce (12) del mes de ABRIL del año 2024, se constituye en audiencia pública dentro del proceso verbal abreviado contra el presunto infractor INGRID MACHADO JIMENEZ POR POSIBLES COMPORTAMIENTOS QUE ATENTAN CONTRA LA INTEGRIDAD URBANISTICA.

IDENTIFICACIÓN DE LOS ASISTENTES:

LA QUERELLANTE: MERCEDES JIMENEZ LLERENA identificada con C.C. 36.525.163 domiciliado en la carrera 6 N° 26 B-16 Barrio Los Ángeles, correo electrónico: mercedesjimenezllerena@gmail.com, celular 318-5991118

PRESUNTO INFRACTOR: INGRID IVONNE MACHADO JIMENEZ identificado con C.C. 39.049.899 de Santa Marta con domicilio en carrera 6 - 26 B-08 Apartamento 01, Correo electrónico ingridyahveh@gmail.com, celular 301-3289929.

ANTECEDENTES

El 07 DE MARZO DE 2024 se radica queja contra el propietario del inmueble arriba indicado por haber levantado un muro en la zona de antejardín, quitando visibilidad al inmueble y al medidor de gas.

El día 07 de igual mes y año se realiza una visita al mencionado inmueble constatándose la existencia de un muro terminado en la zona de antejardín del mismo, y reduciendo el porcentaje de transparencia al predio colindante, fijándose fecha para audiencia para el día 21 de marzo de esta anualidad la cual se inicia y ante la inasistencia del sujeto pasivo se procede a suspenderla otorgándose un término de tres (3) para que justifique el caso fortuito o fuerza mayor que le impidió hacerse presente, allegando una copia de orden de consulta, sin embargo se deja constancia que la hora de consulta fue a las 15:03 del día 21 de marzo de 2024 y la

Inspecciondepolicia.controlurbano2@santamarta.gov.co



audiencia se lleva a cabo a las 09:00 A.M., por lo que se tendría la excusa cómo no justificativa, pero en virtud del diagnóstico allí indicado que sufre la quejosa se admitirá la misma.

En consecuencia, se fija fecha para el día 12 de abril de 2024, para que el presunto infractor pueda rendir sus argumentos, presente las pruebas que considere pertinentes aportar y /o solicitar.

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

Se procede a dar inicio a la audiencia establecida en el artículo 223 de la Ley 1801 del 2016, es decir proceso verbal abreviado, el cual se sigue contra el presunto infractor por posibles comportamientos contrarios a la integridad urbanística por cuanto con su conducta se encuentra presuntamente vulnerando lo señalado el artículo 135 literal A numeral 4 de la ley 1801 de 2016

ARTÍCULO 135. COMPORTAMIENTOS CONTRARIOS A LA INTEGRIDAD URBANÍSTICA. <Artículo corregido por el artículo 10 del Decreto 555 de 2017. El nuevo texto es el siguiente:> Los siguientes comportamientos, relacionados con bienes inmuebles de particulares, bienes fiscales, bienes de uso público y el espacio público, son contrarios a la convivencia pues afectan la integridad urbanística y por lo tanto no deben realizarse, según la modalidad señalada:

- A) Parcelar, urbanizar, demoler, intervenir o construir:
- 1...
 - 2...
 - 3...
 - 4 En terrenos aptos para estas actuaciones, sin licencia o cuando esta hubiere caducado

A. ETAPA DE LOS ARGUMENTOS (Artículo 135 numeral 3 literal a))

En este estado de la diligencia se le pone de presente el derecho que tiene a exponer sus argumentos en su defensa y solicitar o aportar pruebas, por lo que se le pregunta si quiere hacer uso de su derecho a lo que manifestó que Sí; en consecuencia se le otorga el uso de la palabra por un máximo de veinte (20) minutos y expuso lo siguiente: " Que deben citar a los 5 herederos que son mis hermanos ellos son MÓNICA MACHADO no tengo dirección sólo teléfono al número 311-3299441, el cual tiene wasap, CRISTIAN MACHADO teléfono 315-7497654, el cual tiene wasap, este nieto mi madre fallecida; ANGELICA CANTILLO es representante de SOFIA MACHADO, no tengo su dirección, con teléfono 310-4738604, el cual tiene wasap, LIAN MACHADO nieto de mi madre representado por MARIA GARRIDO no tengo dirección con teléfono 3215856426 el cual tiene wasap y el inquilino LUIS VAQUERO se ubica en el mismo inmueble, número de teléfono 300-6481107 con WASAPP. RESPECTO A SI EXISTE PERMISO O NO, NO TENGO CONOCIMIENTO, EL INQUILINO DICE QUE LA ARQUITECTA LE DICE QUE NO REQUIERE POR QUE NO ES CONSTRUCCIÓN DE UNA HABITACIÓN. NO TENGO NADA MAS QUE MANIFESTAR.

La señora MERCEDES JIMENEZ en su calidad de querellante manifiesta "YO VI VENIR ESTA SITUACIÓN, HABLÈ EN 3 O 4 OCASIONES CON EL MAESTRO DE OBRA Y LE MANIFESTE MI INQUIETUD, EL ME DIO POR RESPUESTA QUE SOLO IBAN A HACER UNA BANCA LARGA Y UNA ILERA DE CALADOS, CUANDO VENGO A VER YA HABIA LEVANTADO UNA PARED DE 2 METROS, CUANDO LE HAGO LA OBSERVACIÓN QUE NO CORRESPONDIA A LO QUE HABIA HABLADO CON LO QUE HABIA HECHA LA ARQUITECTA NUNCA ME DIO LA CARA. UN DIA BAJO UN PALO DE AGUA LUIS VAQUERO Y OTRAS PERSONAS SE MIRARON LAS CARAS Y QUE IBAN A HACER UNA REUNIÓN Y ME IBAN A DECIR EL DIA DE LA REUNIÓN Y NUNCA SE LLEVO A CABO. HABLE CON LA DUEÑA DE LA CASA Y ELLA ME MANIFESTÒ QUE CUANDO UNO ALQUILABA EL



INQUILINO PODIA HACER LO QUE QUISIERA. SOLICITO SE LE PIDA EL PERMISO DE REMODELACION DEL MURO Y VISITA DE PLANEACION" *Queda precluida esta etapa.*

B. INVITACIÓN A CONCILIAR ((Artículo 135 numeral 3 literal b))

No existiendo queja de parte se obvia la presente etapa.

C. ETAPA PROBATORIA ((Artículo 135 numeral 3 literal c))

SOLICITADAS POR EL PRESUNTO INFRACTOR.-

DECRETO DE PRUEBAS

SE LE ORDENA AL PRESUNTO INFRACTOR QUE APORTE EN EL TÉRMINO MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Licencia o Resolución expedida por la Curaduría Urbana respectiva con constancia de ejecutoria

DE OFICIO

Se decretan las siguientes

1. ALLEGAR CERTIFICACIÓN DE ESTRATO SOCIOECONOMICO EXPEDIDO POR SECRETARIA DE PLANEACION DISTRITAL DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 26 b # 26b-08 Barrio Los Angeles área urbana, localidad 2 del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, EL CUAL DEBE APORTAR LA QUERRELLANTE.
2. ALLEGAR CERTIFICACIÓN DE USO DEL SUELO expedido por SECRETARIA DE PLANEACION del inmueble UBICADO EN LA CALLE 26 b # 26b-08 Barrio Los Angeles área urbana, localidad 2 del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta EL CUAL DEBE APORTAR LA QUERRELLANTE
3. ALLEGAR certificado de avalúo catastral expedido por la oficina de catastro multipropósito del distrito de Santa Marta para que de dicho bien inmueble, EL CUAL DEBE APORTAR LA QUERRELLANTE
4. Llevar a cabo diligencia de inspección ocular el día 18 de abril de 2024 a la 09:00 A.M. con el acompañamiento de la Secretaria de Planeación Distrital, quien deberá designar servidor público especializado y desplazarse al inmueble ubicado en la CALLE 26 b # 26b-08 Barrio Los Angeles con la finalidad de rendir informe técnico especializado en donde determine dentro de su experticia la cantidad de metros cuadrados de construcción bajo cubierta, área de suelo afectado, urbanizado o intervenido sin licencia de construcción y la altura permitida para el levantamiento de muro en antejardín que garantice la transparencia o visibilidad al predio colindante sin causarle afectación.

LAS PARTES QUEDAN NOTIFICADAS EN ESTRADOS RESPECTO A LA DECISIÓN QUE DECRETA LAS PRUEBAS.

Acto seguido, El despacho procede a suspender la presente audiencia con el fin de adelantar la práctica de las pruebas aquí ordenadas.

Por lo anteriormente expuesto,

Inspecciondepolicia.controlurbano2@santamarta.gov.co

Carrera 27 # 15-100 Jardín

gobierno@santamarta.gov.co



EL INSPECTOR DE POLICIA DE CONTROL URBANO DE LA LOCALIDAD 2 DEL DISTRITO TURISTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA, en uso de sus facultades conferidas por la ley 1801 de 2016, CODIGO NACIONAL DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA,

RESUELVE:

PRIMERO: VINCULAR A LAS SIGUIENTES PERSONAS: MÓNICA MACHADO teléfono 311-3299441, CRISTIAN MACHADO teléfono 315-7497654, el cual tiene wasap, este nieto de la fallecida; ANGELICA CANTILLO es representante de SOFIA MACHADO, con teléfono 310-4738604, el cual tiene wasap, LIAN MACHADO nieto de la fallecida representada por MARIA GARRIDO no tengo dirección con teléfono 3215856426 el cual tiene wasap y el inquilino LUIS VAQUERO se ubica en el mismo inmueble, número de teléfono 300-6481107 con WASAP.

SUSPENDER: La presente audiencia con el fin de proceder a la práctica de las pruebas decretadas.

Las partes quedan notificadas en estrados

Siendo las 9:50 A.M. se da por finalizada la presente audiencia

EL INSPECTOR


ROICÉ CARLOS RUIZ CASTRO

LA QUERELLANTE,


MERCEDES DEL SOCORRO JIMENEZ LLERENA

EL PRESUNTO INFRACTOR,


INGRID YVONNE MACHADO JIMENEZ